



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000001



[Firma manuscrita]

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: \$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 9.600,00

CAPITAL ACTUAL: \$ 10.000,00

DI COPIAS

C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (9) de julio del dos mil ocho, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor ROBERTO CARLOS CADENA GIACOMETTI, a nombre y en representación de la Compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de dicha Compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente. El señor compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su documento identificador cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que

1 me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una de la cual conste el siguiente de aumento de
4 capital social y reforma del objeto social de la compañía
5 FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
7 celebración de la presente escritura pública, el señor Roberto
8 Carlos Cadena Giacometti, en su calidad de gerente general y
9 como tal representante legal de la compañía FASTGOOD SERVICE
10 CIA. LTDA., según consta del nombramiento que en copia
11 certificada se adjunta como documento habilitante a la presente
12 escritura, el mismo que se encuentra debidamente autorizado por
13 la Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida en la
14 ciudad de Quito el seis de mayo de dos mil ocho, cuya copia
15 certificada también se adjunta como documento habilitante del
16 presente instrumento.- El compareciente es de estado civil casado,
17 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,
18 hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.- **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La compañía
20 FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada el ocho de enero de dos mil tres, ante el Notario
22 Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, Doctor Gustavo García
23 Banderas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once
24 de marzo de dos mil tres.- **Dos punto Dos.-** La Junta General
25 Universal de Socios de la compañía, reunida en la ciudad de Quito
26 el seis de mayo de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social
27 y reformar el objeto social de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA.
28 LTDA., facultando de manera expresa al gerente general de la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000002



1 compañía, Roberto Carlos Cadena Giacometti, para que otorgue la escritura
2 pública correspondiente y pueda realizar todos los trámites pertinentes para su
3 perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil. - **CLAUSULA TERCERA:**
4 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - La compañía, FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., a
5 través del señor Roberto Carlos Cadena Giacometti, en su calidad de Gerente
6 General y, de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal de
7 Socios reunida el seis de mayo de dos mil ocho, procede a aumentar su capital
8 social, en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA (USD. \$9.600,00), mediante la emisión de NUEVE MIL SEISCIENTAS
10 (9.600) nuevas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una.- El referido aumento de
12 capital ha sido suscrito en su totalidad y pagado mediante la suscripción de las
13 nuevas participaciones por parte de los socios de la compañía de conformidad
14 con su aporte social.- El pago de dicho aumento se ha realizado en numerario,
15 mediante el pago directo de la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.600,00), A FASTGOOD CIA. LTDA.,
17 por parte de los socios de la compañía. En tal sentido el capital suscrito y pagado
18 de la compañía queda fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.000,00), y se halla dividido en DIEZ MIL
20 PARTICIPACIONES (10.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, de acuerdo
22 con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	% PARTICI- PACION	AUMENTO DE CAPITAL EN USD\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD\$	NUMERO DE PARTICI- PACIO- NES DESPUÉS	% PARTICI PA- CION DES- PUÉS DE
--------	-----------------------------	-------------------------	--------------------------------------	---	--	--

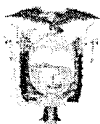
					DE AUMEN- TO	AUMEN TO
ROBERTO CARLOS CADENA GIACOME- TTI	204,00	51	4.896,00	5.100,00	5.100,00	51
PATRICIO FABIAN CADENA GIACOME- TTI	192,00	48	4.608,00	4.800,00	4.800,00	48
PABLO ARTURO CADENA GIACOME- TTI	4,00	1	96,00	100,00	100,00	1
TOTAL	400,00	100,00	9.600,00	10.000,00	10.000,00	100,00

21 El Gerente General de la compañía se halla autorizado para que,
 22 una vez perfeccionado e inscrito este aumento de capital, proceda
 23 a emitir los nuevos certificados de aportación que corresponda en
 24 tal virtud y, entregarlos a los socios de la Compañía.- Como
 25 consecuencia del aumento de capital antes detallado, la
 26 compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., procede a reformar el
 27 artículo cinco de su Estatuto Social, siendo el nuevo texto el
 28 siguiente: "ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El Capital social de la



1 compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA y está dividido en diez mil participaciones iguales e
3 indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL OBJETO**
5 **SOCIAL.-** FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., a través del señor Roberto
6 Carlos Cadena Giacometti, en su calidad de gerente general y de
7 conformidad con lo dispuesto por la Junta Universal de Socios
8 reunida el seis de mayo de dos mil ocho, procede a reformar su
9 objeto social y como consecuencia cambiar el Artículo tres del
10 Estatuto Social de la compañía, siendo su nuevo texto el siguiente:
11 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía constituirá la
12 prestación y realización de actividades complementarias de
13 alimentación, entendiéndose dentro de esta actividad el servicio
14 alimenticio a personas naturales o jurídicas, las mismas que podrán
15 ser públicas y/o privadas; servicio de banquetería y catering en
16 locales privados y a domicilio; asesoría, administración y
17 mantenimiento de restaurantes y otros establecimientos de
18 expendio de alimentos; elaboración, producción y
19 comercialización de alimentos; industrialización, producción,
20 fabricación y comercialización de maquinarias, repuestos y
21 accesorios aplicables a productos agrícolas, ganaderos e
22 industriales en la rama alimenticia.- FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.,
23 podrá realizar actividades comerciales en calidad de mandataria,
24 mandante, agente y/o representante de personas naturales o
25 jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de su
26 objeto social, la compañía podrá intervenir como accionista en la
27 formación de otras sociedades o compañías, aportar capital a las
28 mismas o adquirir, tener y poseer acciones u obligaciones de otras

1 compañías; podrá igualmente, realizar toda clase de actos y
2 contratos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean
3 necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto."-
4 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Roberto
5 Carlos Cadena Giacometti, Gerente General y como tal
6 representante legal de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.,
7 declara bajo juramento que el capital social de la compañía que
8 por este acto se aumenta, ha sido suscrito y pagado en los términos
9 constantes en la cláusula tercera del presente instrumento.- Así
10 mismo, el Gerente General de la compañía FASTGOOD SERVICE
11 CIA. LTDA., señor Roberto Carlos Cadena Giacometti, declara que
12 a la presente fecha, su representado no es contratista del Estado ni
13 de ninguna de sus Instituciones, ni mantiene por este concepto
14 obligaciones contractuales pendientes de ninguna índole.-
15 **CLAUSULA SEXTA: MARGINACION E INSCRIPCIÓN.**- El representante
16 legal de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., se halla
17 autorizado para solicitar la anotación del presente instrumento al
18 margen de la escritura pública de constitución de la compañía, así
19 como a efectuar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
20 Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
21 de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí
22 la minuta que queda elevada a escritura pública y que el señor
23 compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes,
24 la misma que esta firmada por la Abogada Daniela Gallegos G.,
25 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
26 número nueve mil ochocientos diecinueve.- En la celebración de la
27 presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales
28 que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al

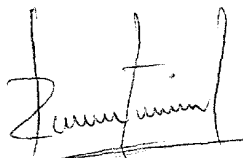


Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000004



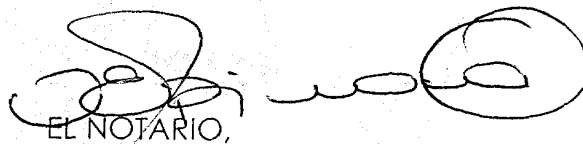
1 señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en la
2 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
3 de acto. De todo cuanto doy fe.-
4

5 

6
7
8 ROBERTO CARLOS CADENA GIOACOMETTI ✓

9 GERENTE GENERAL DE FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.

10 C.C. 171358122-9
11

12
13
14
15
16 
17 EL NOTARIO,

18

19 

20

21

22

23

24

25

26

27

28

396521

/ 2

NOMBRAMIENTO

Quito, 09 de mayo de 2008

Señor
Roberto Carlos Cadena Giacometti
Ciudad.-

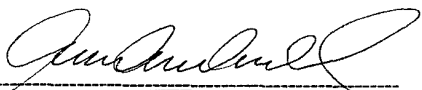
Estimado Sr. Cadena:

La Junta General Universal de Socios de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA. celebrada el día martes 06 de mayo de 2008, designó por unanimidad a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años, prorrogables, hasta tanto sea ratificado o legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce el Gerente General de la misma, salvo en ausencia de éste, en que la ejercerá el Presidente de la Compañía.

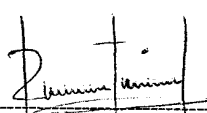
Sus facultades y atribuciones constan en el artículo décimo octavo de los Estatutos de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución, celebrada ante el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, el 08 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de marzo de 2003.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Patricio Fabián Cadena Giacometti
Presidente Junta General
C.C. 171171525-8

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.

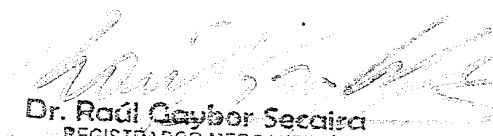
Quito, 09 de mayo de 2008


Roberto Carlos Cadena Giacometti
C.C. 171358122-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7368** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, a **-2 JUL. 2008**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA. EFECTUADA EL 06 DE MAYO DE 2008**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de mayo de 2008, a las 16H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Antonio Jaramillo No. 235 y Francisco Coronel, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., representados por las siguientes personas: **ROBERTO CARLOS CADENA GIACOMETTI**, propietario de doscientas cuatro participaciones (204) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **PATRICIO FABIAN CADENA GIACOMETTI**, propietario de ciento noventa y dos participaciones (192) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **PABLO ARTURO CADENA GIACOMETTI**, propietario de cuatro participaciones (4) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Encontrándose representado la totalidad del capital social pagado de la compañía (100% del capital social), de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Gerente General de la compañía
2. Aumento de Capital social de la compañía y forma de pago
3. Cambio y reforma del objeto social de la compañía

Los señores socios resuelven por unanimidad aprobar el referido orden del día y que la Junta sea presidida por el Sr. Patricio Fabián Cadena Giacometti. Presidente de la Compañía y que actúe en calidad de Secretario el señor Roberto Carlos Cadena Giacometti, Gerente General.

El señor Patricio Cadena, declara formalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día aprobado:

1.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

Puesto en consideración el primer punto del orden del día y, luego de una breve deliberación, la Junta General Universal de socios designa, por unanimidad, como Presidente de la compañía, al señor Patricio Fabián Cadena Giacometti.

Se autoriza al secretario, señor Roberto Cadena, para otorgar el respectivo nombramiento.

Como Gerente General de la compañía, es elegido, por unanimidad, el señor Roberto Carlos Cadena Giacometti.

Se autoriza al presidente, señor Patricio Cadena, para otorgar el respectivo nombramiento.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y FORMA DE PAGO.-

El Gerente General de la compañía, señor Roberto Cadena Giacometti, informa que el capital social de la compañía actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400.00).

Adicionalmente, procede a informar a los señores socios presentes que el objeto social de la compañía de conformidad con lo establecido por el estatuto social en la prestación de servicios de alimentación, entre otros; el mismo que constituye un servicio complementario según la legislación laboral vigente.

Entre los requisitos principales para obtener el permiso de funcionamiento por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo como empresa realizadora de actividades complementarias, es el de contar con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000,00).

En tal virtud, el señor Roberto Cadena Giacometti, propone a la Junta Universal de Socios que apruebe el incremento del capital social en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$9.600,00)**, mediante la emisión de **NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600)** nuevas participaciones de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00)** cada una, aumento que se pagaría en su totalidad a

través de la suscripción de las nuevas participaciones por parte de los socios de la compañía de conformidad con su aporte social y a lo determinado por el Art. 110 de la Ley de Compañías que determina lo siguiente: "si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contrario del contrato social o de las resoluciones adoptadas para aumentar el capital."; y de conformidad con el Art. 140, numeral primero del mismo cuerpo legal.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Universal de Socios acoge la recomendación formulada y por unanimidad resuelve aumentar el capital social en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$9.600,00)**, mediante la emisión de **NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600)** nuevas participaciones de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00)** cada una, aumento que se pagaría en su totalidad a través de suscripción de las nuevas participaciones por parte de los socios de la compañía de conformidad con su aporte social con lo cual el nuevo capital social de la Compañía se fija en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000,00)**, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	% PARTICIPACION	AUMENTO DE CAPITAL EN USD\$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DE AUMENTO	% PARTICIPACION DESPUÉS DE AUMENTO
ROBERTO CARLOS CADENA GIACOMETTI	204,00	51	4.896,00	5.100,00	5.100,00	51
PATRICIO FABIAN CADENA GIACOMETTI	192,00	48	4.608,00	4.800,00	4.800,00	48
PABLO ARTURO CADENA GIACOMETTI	4,00	1	96,00	100,00	100,00	1
TOTAL	400,00	100,0000	9.600,00	10.000,00	10.000,00	100,0000

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y realizar todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento, a través del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de la Ley de Compañías y, su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

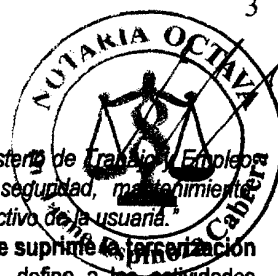
Una vez inscrito este aumento de capital, el capital social de la compañía se hallaría dividido en DIEZ MIL (10.000,00) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una, por lo que la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para emitir los nuevos certificados de aportación que corresponda en tal virtud y entregarlos a los señores socios de la compañía.

Con la aprobación de aumento de capital antes detallado, los señores socios presentes aprueban la correspondiente reforma al Art. 5 del Estatuto Social de la compañía de la siguiente manera:

➤ **"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000,00) y está dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una."

3.- CAMBIO Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

El Gerente General de la compañía, explica a los señores socios presentes la obligación legal que tiene la compañía de cambiar su objeto social, como consecuencia de la expedición del Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente, a través del cual se elimina y prohíbe la **tercerización de servicios complementarios**, la intermediación laboral y el trabajo por horas; con lo cual FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., se convierte en una compañía realizadora y prestadora de actividades complementarias, de conformidad con lo determinado por el Art. 3 del Mandato No. 8, que se transcribe a continuación:



"Se podrán celebrar contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mantenimiento, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria."
Así mismo, el Art. 2 del Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente No. 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas, define a las actividades complementarias de la siguiente manera:

"Se denominan actividades complementarias, aquellas que realizan personas jurídicas constituidas de conformidad con la Ley de Compañías, con su propio personal, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria. La relación laboral operará exclusivamente entre la empresa de actividad complementaria y el personal por ésta contratado en los términos de la Constitución Política de la República y la ley."

Constituyen actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia – seguridad, alimentación, mensajería y limpieza..."

Adicionalmente, el inciso 6° de la disposición transitoria primera del Mandato No. 8, establece la siguiente obligación:

"Los trabajadores de las actuales empresas tercerizadoras de servicios complementarios continuarán laborando en las mismas empresas bajo los términos y nuevas modalidades que se determinan en los artículos 3, 4, 5 y 6 del presente Mandato. Estas empresas deberán adecuar sus estatutos, contratos de trabajo con sus trabajadores, y contratos mercantiles con las correspondientes empresas usuarias, a la nueva modalidad antes indicada, en el plazo máximo de ciento veinte días contados a partir de la vigencia de este Mandato".

Con la explicación antes realizada, los señores socios presentes aprueban el cambio del objeto social de la compañía y aprueban la correspondiente reforma al Art. 3 del Estatuto Social de la compañía, siendo su nuevo objeto social el que se redacta a continuación:

"ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía constituirá la prestación y realización de actividades complementarias de alimentación, entendiéndose dentro de esta actividad el servicio alimenticio a personas naturales o jurídicas, las mismas que podrán ser públicas y/o privadas; servicio de banquetería y catering en locales privados y a domicilio; asesoría, administración y mantenimiento de restaurantes y otros establecimientos de expendio de alimentos; elaboración, producción y comercialización de alimentos; industrialización, producción, fabricación y comercialización de maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a productos agrícolas, ganaderos e industriales en la rama alimenticia.

FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., podrá realizar actividades comerciales en calidad de mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como accionista en la formación de otras sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones u obligaciones de otras compañías; podrá igualmente, realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto."

Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, Roberto Carlos Cadena Giacometti, a fin de que celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del objeto social; y, perfeccione todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

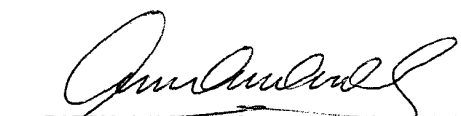
Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, el señor Presidente dispone un receso a fin de que Secretaría pueda elaborar la correspondiente acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente pide se de lectura al Acta de la presente Junta General Universal de Accionistas y por Secretaría se da lectura a la misma.

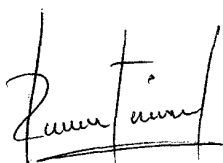
Consultada la Junta, ésta resuelve por unanimidad, aprobar la presente Acta.

Siendo las 18H00 el Presidente agradece a los señores socios por su presencia y participación y clausura la Junta.

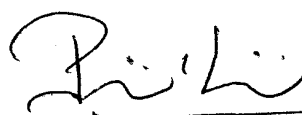
Todos los socios proceden en unidad de acto a firmar la presente Acta en constancia de aceptación y aprobación de la misma, junto con el Secretario que certifica.



PATRICIO FABIAN CADENA GIACOMETTI
PRESIDENTE



ROBERTO CARLOS CADENA GIACOMETTI
SECRETARIO



PABLO ARTURO CADENA GIACOMETTI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000007



NUMERO RUC: 1791879309001

RAZON SOCIAL: FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FASTGOOD SERVICE

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CADENA GIACOMETTI ROBERTO CARLOS



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/03/2003

FEC. CONSTITUCION:

11/03/2003

FEC. INSCRIPCION: 23/05/2003

FEC. ACTUALIZACION:

31/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: GUAJALO Barrio: GUAJALO Calle:
CUSUBAMBA Número: 353 Intersección: AV. MALDONADO Conjunto: CONDOR Edificio: PINTURAS CONDOR
Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 022677115
Telefono Trabajo: 022671115 Telefono Trabajo: 094921579

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

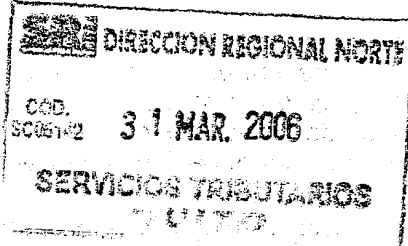
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WYARAYAO

Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 855 Y RAYREZ DAVILA OS

Fecha y hora: 31/03/2006 08:03:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791879309001

RAZON SOCIAL: FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/05/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: GUAJALO Barrio: GUAJALO Calle: CUSUBAMBA Número: 353 Intersección: AV. MALDONADO Conjunto: CONDOR Edificio: PINTURAS CONDOR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022877115 Teléfono Trabajo: 022871115 Teléfono Trabajo: 094921579

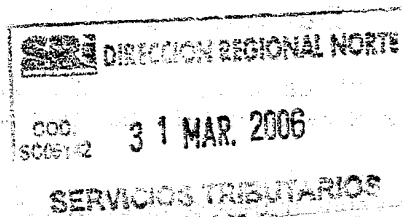
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 00000000

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAVIREZ
DAVA.03

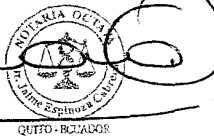
Fecha y hora: 31/03/2008 08:03:28



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
Presentado.
Quito, a

9 JUL. 2008

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



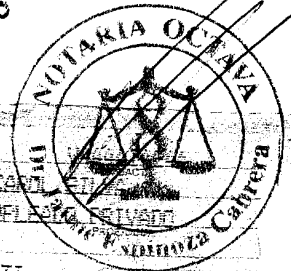
00000006

CIUDADANIA 171358122-7
 CADENA GIACOMETTI ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 EL SEPTIEMBRE 1975
 011- 0141 08270 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



[Signature]

EQUATORIANA*****
 CASADO JENNY DAVILA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HUMBERTO CADENA
 ZOLA MIRIAM GIACOMETTI
 QUITO 18/12/2002
 18/12/2012
 REN 0424200
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0027
 NUMERO
 1713581229
 CEDULA
 CADENA GIACOMETTI ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 9 JUL. 2008

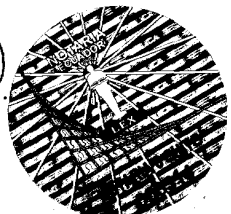
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, esta Copia Certificada número T R E S, del Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a nueve de julio del dos mil ocho.-



[Signature]
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



0000009

ZON: Mediante Resolución N° 08.Q.IJ.3857, expedida por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, con fecha 18 de septiembre de 2008, se aprueba el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA., que consta en la escritura pública celebrada ante mí, el 9 de julio del 2008, por lo que cumpliendo dicha resolución tome nota al margen de la matriz correspondiente.- Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil ocho.-

EL NOTARIO,




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000010

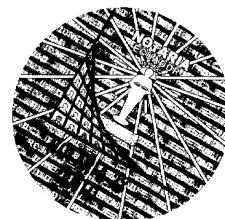
ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.", celebrada el 08 de enero del 2003, ante el doctor Gustavo García Banderas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; la Resolución N° 08.Q.IJ.3857, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 18 de septiembre del 2008, suscrita por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, mediante la cual resuelve Aprobar el aumento de capital de US. \$ 400,00, a US \$ 10.000,00, y la reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, en los términos constantes del testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, treinta de septiembre del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

V433V28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



DR



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de septiembre del 2.008, bajo el número **3706** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **712** del Registro Mercantil de once de marzo del año dos mil tres, a fs 619, Tomo **134.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "**FASTGOOD SERVICE CIA. LTDA.**", otorgada el 09 de julio del 2.008, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2273.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **42721.-** Quito, a trece de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-